

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.24 DE 2023
(Enero 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en La Ley 1960 de 2019 que modificó La Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso (...).

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...).

"(...) Artículo 2.2.5.5.44. Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...).

"(...) Artículo 2.2.5.4. 7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de los propios de su cargo.

ga

RESOLUCIÓN No. 4137-010.20.0.24 DE 2023
(ENERO 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de La Ley No. 1960 de 2019, el Decreto No.1227 de 2005, y el Decreto No. 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales", estableció:

"(...) Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

KA

RESOLUCIÓN No. *4137-010.21.0.24* DE 2023
(*Enco 10*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (01) vacante definitiva del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición No. Posición: 20002413, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en razón a la aceptación de renuncia presentada por EFRAÍN QUIÑONES BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.625.500 mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1192 del 06 de agosto de 2021.

Que mediante convocatoria Interna N° 20 del año 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 de La Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de La Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015; para proveer el empleo mediante encargo en la vacante del empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición No. Posición: 20002413, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que así las cosas y conforme a la convocatoria interna N° 20 del año 2022 del empleo adscrito al Departamento de Hacienda Municipal, denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición No. 20002413, Unidad Organizativa No. 10000056, que se encuentra vacante, fue ofertado y publicado dando como resultado en el estudio técnico que el Servidor Público GENES LARRY VELASCO VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.271.299 obtuvo el primer puesto en orden de elegibilidad, razón por la cual será encargado con efectos fiscales en la vacante ofertada.

Que el servidor público a encargar en la actualidad es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición: 20002444, Unidad Organizativa 10000063, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, quien será encargado con efectos fiscales en el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición No. 20002413, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, financiado con recursos propios.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES al servidor público GENES LARRY VELASCO VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.271.299, quien es titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, Posición: 20002444, Unidad Organizativa 10000063, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición No. 20002413, Unidad Organizativa No. 10000056, adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con una asignación

gd

RESOLUCIÓN No.

4137-010.21.0.24
(Enero 10)

DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

básica mensual de Diez Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Ochenta Pesos Mcte (\$10.626.180) financiado con recursos propios; cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

PARÁGRAFO: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando del período de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el período autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior el servidor público GENES LARRY VELASCO VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.271.299, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien éste designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

PARÁGRAFO: Igualmente deberá hacer entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público GENES LARRY VELASCO VELASCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.271.299, en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

9/2

RESOLUCIÓN No. 4137. 010. 21. 0. 24 DE 2023
(Enero 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (10)
días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano 

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario - Proceso Gestión y Desarrollo Humano 
Nelcy Lara Useche – Asesora - Despacho 